



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007071-02 y PE/007072-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. María Rodríguez Díaz, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001688, PE/006807, PE/006888, PE/006940 a PE/006953, PE/006955, PE/006956, PE/006958 a PE/006969, PE/006972 a PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006991, PE/006992, PE/006996, PE/006997, PE/007000, PE/007003, PE/007005, PE/007018 a PE/007022, PE/007024, PE/007026 a PE/007059, PE/007063 a PE/007102, PE/007106, PE/007109, PE/007110, PE/007153, PE/007162, PE/007196, PE/007197, PE/007222 y PE/007240, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
007071	Actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000109 aprobada por la Comisión de Sanidad.
007072	Actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000135 aprobada por la Comisión de Sanidad.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E./1007071 y P.E./1007072 formuladas por D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández y D.ª María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a las P.N.L./1000109 y P.N.L./1000136.

Con fecha 3 de enero de 2020, entró en vigor la *ORDEN SAN/1336/2019, de 17 de diciembre, que modifica la Orden SAN/144/2017, de 22 de febrero, por la que se regulan las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la*



manutención derivados del mismo, a los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus beneficiarios, en el Servicio Público de Salud de Castilla y León.

En dicha Orden se incluyeron diversas modificaciones con el objetivo de mejorar la equidad en el acceso a la asistencia sanitaria, que constituye una de las líneas esenciales de actuación de la Consejería de Sanidad. Los aspectos más destacables con respecto a la normativa anterior, son los siguientes:

- Para los pacientes oncológicos y en espera de trasplante, se amplían estas ayudas para que cubran, en su caso, todo el proceso asistencial de estos pacientes y no solo mientras reciben tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia o se encuentran a la espera de trasplante.
- La persona a cargo de un lactante ingresado podrá percibir las ayudas equivalentes a los viajes que hubiera realizado durante el ingreso del paciente, independientemente de si el desplazamiento se realiza dentro de la misma provincia o a una provincia distinta a la de su residencia.
- Los pacientes que realicen un desplazamiento en transporte sanitario de ida y vuelta en el día, podrán ser subsidiarios, en su caso, de las ayudas por manutención, de igual forma que los usuarios que se trasladan en transporte no sanitario.

Las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento no están recogidas como prestación sanitaria, sino que están establecidas bajo la modalidad de “subvención”, constituyendo una medida de carácter compensatorio que facilita la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los usuarios de Sacyl.

Las cuantías de dichas ayudas están establecidas como un apoyo o colaboración en los gastos no sanitarios del paciente, y cualquier posible incremento de las mismas está supeditado a la situación presupuestaria correspondiente.

En relación a la actualización de los precios del Catálogo de las prestaciones, se informa que con fecha 1 de enero de 2020, entró en vigor la Orden SAN/1340/2019, de 20 de diciembre, por la que se actualiza el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas de Sacyl, en la que se recogen todos los cambios introducidos por la siguiente normativa estatal:

- *Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.*
- *Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.*



Como resultado del nuevo catálogo establecido, se han incluido nuevos productos ortoprotésicos, así como la actualización de los importes de financiación.

Actualmente el tiempo medio desde que el paciente presenta su solicitud hasta que se abonan las cuantías correspondientes es de 30 días.

El préstamo del material ortoprotésico recuperable es una línea existente en Castilla y León, en la que se continúa trabajando. No constituye una prestación reglada ni exigible por el usuario, si bien se ha promovido su implantación y progresiva extensión en nuestra Comunidad, optimizando el uso de los recursos ya existentes. Existen dos procedimientos establecidos en relación al préstamo de material ortoprotésico:

- A través de las Gerencias de Asistencia Sanitaria o Gerencias de Salud de Área.
- A través del “Proceso de Préstamo de Material Ortoprotésico en Atención Primaria”.

Estos programas de préstamo facilitan la accesibilidad del usuario a determinado material ortoprotésico, como son las sillas de ruedas, los andadores y los bastones. Además, suponen un beneficio para el sistema de salud, optimizando el uso de los recursos ya existentes. La información está accesible a través del Portal de salud en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/coordinacion-sociosanitaria/procesos-atencion/proceso-prestamo-material-ortoprotésico-atencion-primaria>

Desde esta Institución, por otra parte, se trabaja de forma continua en la puesta en marcha, revisión, seguimiento y monitorización de medidas ya existentes o novedosas, que garanticen una mejora en la atención y en la accesibilidad de las personas con discapacidad, destacando las siguientes:

- *Programa ASI (Asistencia Sanitaria Integral)* dirigido a personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista, que pretende dar una atención personalizada e integral en los centros hospitalarios, persiguiendo entre otros objetivos los siguientes:
 - Evitar o reducir los tiempos de espera en urgencias y consultas.
 - Mejorar la coordinación entre las diferentes unidades del hospital disminuyendo, en la medida de lo posible, tiempos de espera a la hora de realizar determinadas pruebas diagnósticas.
 - Agilizar y coordinar las citaciones médicas.

Este proyecto en el momento actual se encuentra activo en el Hospital Río Hortega y en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. Durante el 2020 no se ha podido extender este proyecto a otras áreas de salud debido a la pandemia. No obstante, la atención tanto sanitaria como preventiva para la vacunación ha sido prioritaria en este colectivo.



- *Protocolo de atención bucodental a personas con discapacidad psíquica.* El ámbito de aplicación de las prestaciones es cada una de las 11 áreas de salud. La atención la presta el personal adscrito a las Unidades de Salud Bucodental (USB) tanto en la propia Unidad como en el hospital de referencia, en el caso de que se precise anestesia general. Además, la revisión y seguimiento también se realiza en los Centros de Educación Especial y Residencias de Personas Adultas con Discapacidad Psíquica.
- *Guía de atención a personas con TEA en Urgencias,* en cuya elaboración participó la Federación de Autismo Castilla y León, que recoge los aspectos generales de los TEA en el ámbito sanitario, así como información sobre accesibilidad y el proceso asistencial en los servicios de Urgencias de Castilla y León para la atención a personas con trastornos del espectro autista.

Finalmente, se indica que la coordinación de los profesionales se garantiza a través de las sesiones clínicas, reuniones científicas y otras actividades de formación e información conjuntas, y se está avanzado asimismo en el impulso del uso de las nuevas tecnologías para facilitar las interconsultas telemáticas.

Valladolid, 21 de junio de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.